



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 02 de Agosto de 2011.

VISTO:

El informe de avance del **PI N° 814 “Transformaciones territoriales, vulnerabilidad y gestión de riesgos en pequeñas comunidades costeras patagónicas”**, presentado a la Secretaría de Investigación y Posgrado por su Director **Dr. Alejandro Monti**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el informe respectivo se completa la información requerida a la producción científico-académica de los integrantes de la Unidad Ejecutora en el período que se informa;

Que informa que se han cumplido las metas previstas para el período que se informa, y en aquellas parcialmente cumplimentadas expresa razones de orden presupuestario, que son absolutamente atendibles;

Que en razón de lo anterior, se han optimizado recursos provenientes de redes interinstitucionales vinculadas a los temas de este proyecto, que consolida el desarrollo del Proyecto;

Que indica importantes avances en la etapa de recolección de datos (entrevistas, encuestas, construcción de modelos) como así también interconsultas con expertos de la especialidad.

Que documenta adecuadamente la producción científica realizada;

Que se observan importantes avances en la producción académica de manera notoria en los diferentes integrantes de la Unidad Ejecutora lo cual da cuenta del esfuerzo dispuesto en la formación de recursos humanos;

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la III^o sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el informe de avance del **PI N° 814 “Transformaciones territoriales, vulnerabilidad y gestión de riesgos en pequeñas comunidades costeras patagónicas”** presentado por su Director **Dr. Alejandro Monti**.-

Art. 2º) Gírese a Secretaría de Investigación y Posgrado para la posterior elevación de documentación a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para la continuidad de su camino crítico.-

Art. 3º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

Resolución CDFHCS N° 208/2011

sip
pmd